

ALCANCE

## CONVENIO UAM-UNCPBA

Para el cumplimiento del Convenio, las partes acuerdan desarrollar La Universidad Autónoma de Madrid (U.A.M.), España, representada por su Rector D. Raúl Villar Lázaro, y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA), de la República Argentina, representada por su Rector Agrim. Carlos A. Nicolini, animadas por el propósito de fortalecer e intensificar sus relaciones Académicas, Científicas y Culturales en un marco de cooperación que contribuya al desarrollo y progreso de ambas, al mutuo entendimiento y a la promoción y difusión del conocimiento, acuerdan firmar el presente convenio de colaboración.

### OBJETIVO

El objetivo fundamental del presente Convenio es la promoción y el fortalecimiento de las relaciones académicas, científicas y culturales, así como el conocimiento recíproco entre las instituciones signatarias.

Para ello se estructurará una colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de investigación y para el desarrollo de una oferta académica de excelencia en el nivel de doctorado. Las partes se plantean, como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente entre sí, en cuanto ello signifique establecer áreas de cooperación que trasladen, entre estas instituciones, las realizaciones académicas y científicas que cada una de ellas hubiera alcanzado para el beneficio mutuo y en función del avance científico, tecnológico y cultural.

RV

A

## **ALCANCE**

Para el cumplimiento del Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que, de manera enunciativa, se mencionan:

- a) Realización de cursos de doctorado en forma conjunta.
- b) Intercambio de personal académico en estancias sabáticas para desarrollar proyectos conjuntos de investigación y consolidar los programas de doctorado.
- c) Intercambio de personal académico, a efecto de dictar cursos, participar en conferencias, simposios, cursos cortos, estancias de investigación y en general para compartir experiencias en área de investigación.
- d) Intercambio de información, documentación, publicaciones entre otros.

## **COMPROMISO DE LAS PARTES**

Las partes propiciarán la participación de docentes, investigadores y especialistas en Congresos y otras actividades que se celebren en ambos países.

Las partes favorecerán el intercambio de docentes, investigadores, científicos y estudiantes de doctorado a quienes proporcionarán la infraestructura necesaria para que puedan cumplir sus objetivos.

RV

HA

Ambas instituciones comprenden que todos los acuerdos financieros serán negociados y dependerán de las posibilidades presupuestarias de las partes.

En particular cada institución se compromete a

**UAM:**

- Reconocer el Título de Ingeniero de Sistemas (orientación Ciencias de la Computación y Ciencias de la Información) otorgado por la Facultad de Ciencias Exactas de la UNCPBA, como título homologado para la realización de estudios de doctorado en dicha institución.

- Los graduados de la UNCPBA podrán inscribirse en los programas de doctorado de la UAM, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Real Decreto 185/1985.

- Podrá aceptar cursos válidos de doctorado a los cursos de doctorado realizados en la UNCPBA. La comisión técnica de la UNCPBA deberá someter previamente la evaluación de dichos cursos (contenido, créditos y profesor a cargo) a la Comisión de doctorado de la UAM.

**UNCPBA:**

- Favorecerá especialmente la asistencia de profesores e investigadores del Departamento de ingeniería informática de la UAM, para realizar actividades de doctorado.

RV

HA

Firma

Firma

VISTO:

- Incentivaré la realización de las actividades de doctorado de estudiantes de la UNCPBA en la UAM.

- Podrá proponer cualquier otra modalidad de curso o actividades de doctorado a la Comisión de doctorado de la UAM para su evaluación.

**PROGRAMA DE TRABAJO**

La UNCPBA conformará una Comisión Técnica para la planificación de las actividades de doctorado. La Comisión Técnica de la UNCPBA deberá someter al Departamento de ingeniería informática de la UAM dicha planificación para su evaluación.

La Comisión de Doctorado de la UAM es la única entidad capacitada para aprobar la validez de una actividad en el marco del doctorado de referencia.

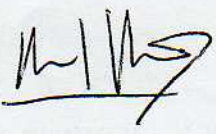
**VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta que alguna de las instituciones manifieste su deseo de no continuar.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

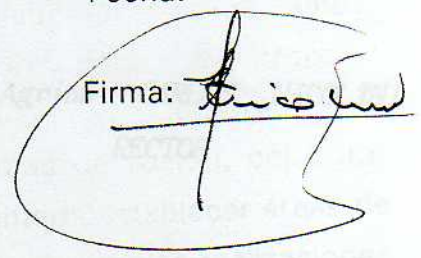
Por la UAM

Fecha:

Firma 

Por la UNCPBA

Fecha:

Firma: 

18 JUN. 1996

TANDIL,

RESOLUCION: Nº 776

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 04/06/96; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se analizó el Expte. 1-08-01285/96, por el cual se adjunta de fs. 1 a 4, el Convenio suscripto entre la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.-

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles, recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en Reunión del día de la fecha, acordaron el dictado de la resolución homologatoria pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Homológase el Convenio suscripto entre la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el que como anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Agrim. CARLOS NICOLINI

RECTOR

Cr. ROBERTO TASSARA

Pte. Junta Ejecutiva

Para ello se establecieron una colaboración y entre ambas partes se planteó, como una de sus formas de colaboración estrechamente entre sí, en cuanto ello signifique establecer áreas de cooperación que trasciendan, entre estas instituciones, las realizaciones académicas y científicas que cada una de ellas hubiere avanzado por